



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares. anual pesetas	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas. TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXIX

Lunes 20 de julio de 1964

Núm. 87

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 85

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Patricio Aragón Herrero, de 41 años, casado, vecino de Meneses de Campos, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 11 de julio de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

2018

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 20-64

Autorizaciones compra de harina

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Circular 7-64 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los almacenistas de harinas, industriales panaderos y fabricantes de otros artículos alimenticios distintos del pan, vienen obligados a proveerse de la oportuna "Autorización de Compra" de harinas y sémolas, valedera para la actual campaña cerealista 1964-65.

Dichas Autorizaciones, serán expedidas en las oficinas de esta Delegación Provincial, los días laborables de diez a las catorce horas previa entrega de la correspondiente a la pasada campaña 1963-64, debidamente diligenciada al dorso, justificando estar legalmente autorizadas y hallarse en posesión del carnet de Empresa del Grupo Provincial del Sindicato a que pertenezcan presentando

el oportuno certificado de dicho Sindicato e inscritas en el Registro de estos Servicios Provinciales.

El plazo que se concede para la retirada de dichas Autorizaciones de Compra de harina, finalizará el día 31 del presente mes de julio.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados a que afecte.

Palencia 11 de julio de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

2022

CIRCULAR NÚM. 21 64

Uso de aditivos químicos o mejorantes de las harinas panificables

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio número 34.763, de fecha 8 del actual mes de julio, de conformidad con lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno en relación con el empleo de aditivos químicos en las harinas de panificación, me comunica lo siguiente:

Como consecuencia de las aclaraciones formuladas por la Presidencia del Gobierno, con fecha 16 de junio último, en relación con el empleo en las harinas de panificación del producto denominado "Nerviol, número ", y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura es el órgano competente para autorizar el uso de aditivos químicos en las harinas panificables, la Comisaría General deja sin efecto lo dispuesto en el punto 4.º de su escrito de 30 de mayo próximo pasado, en el que se establecía la prohibición de utilizar dicho producto y la autorización para su empleo queda supeditada a lo que sobre el particular disponga el Ministerio de Agricultura.

Lo que se hace público para conocimiento y observancia por parte de los industriales panaderos afectados.

Palencia 14 de julio de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

2023

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de esta Diputación, en su sesión del día 10 del actual, modificación de la Ordenanza número 4 (Exacción de derechos por estancias en el Hospital Provincial), se expone al público el expediente de referencia para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

El expediente podrá ser examinado en la Intervención de Fondos (Palacio Provincial, Burgos 1), durante las horas de oficina, de ocho treinta a catorce treinta.

Palencia 14 de julio de 1964.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

2027

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Diputación, en sesión de 10 del actual, el 2.º expediente de habilitaciones y suplementos de crédito del vigente Presupuesto ordinario, por un importe de 70.000 pesetas, se expone al público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691.3 en relación con el 682.1 de la Ley de Régimen Local vigente.

El expediente podrá ser examinado en la Intervención de Fondos (Palacio Provincial, Burgos 1), durante las horas de oficina, de ocho treinta a catorce treinta.

Palencia 14 de julio de 1964.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

2028

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Justiniano Atienza Moratinos y don Mariano Zamora Calzada, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y centro de transformación en Magaz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Justiniano Atienza Moratinos y don Mariano Zamora Calzada la instalación de una línea de alta tensión a 13.000 V. y centro de transformación de 20 K. V. A., en Dueñas, con destino a obras.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kms.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de

septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 7 de julio de 1964. — El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Larraya.

1991

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza
y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
FORESTAL

Distrito Forestal de Palencia

Deslinde del monte núm. 45 de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia denominado "Monte Alto", de la pertenencia de Castrejón de la Peña

Efectuado el recorrido perimetral, colocados los mojones provisionales y levantado el plano de las líneas amojonadas y las actas en el deslinde del monte anteriormente indicado, ha quedado ultimada la operación sobre el terreno, por lo que a tenor del artículo 93 del vigente Reglamento de Montes, se concede un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, para que cada interesado en el mismo presente en el Distrito Forestal, la reclamación que convenga a su derecho, si creyese que este hubiera sido lesionado. A tal fin en este Distrito y en el Ayuntamiento de Castrejón de la Peña o Junta vecinal del mismo pueblo, podrán consultar una copia del plano levantado y de las actas suscritas.

Palencia 13 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto.

2014

Capitanía General de la 7.^a Región Militar

CAJA DE RECLUTA NUM. 55

Ingreso en Caja del Reemplazo de 1964 y agregados al mismo

Por la presente, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1964 y agregados, tendrá lugar el próximo día 3 de agosto, si bien, con el fin de facilitar las operaciones y evitar la consiguiente aglomeración, dicho acto habrá de tener lugar en las fechas y orden que al final se expresan.

Los Sres. Comisionados a estos efectos vendrán provistos de las correspondientes relaciones por duplicado, en las que se harán constar con claridad la residencia actual y situación de los mozos, especificando los que se hallen sirviendo como voluntarios, con expresión del Cuerpo a que pertenezcan, bien sea en los Ejércitos de Tierra, Aire y

Guardia Civil, según previene el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército en su art. 320. Asimismo se tendrán muy en cuenta las instrucciones dictadas en la Circular núm. 1911 de fecha 30 de junio de 1958.

En las reclamaciones antes citadas se anotarán exclusivamente los que hayan de ingresar en Caja, es decir, todos los alistados en los respectivos Ayuntamientos, excepto los inútiles totales, temporales y prófugos.

Aquellos Secretarios que tengan a su cargo dos o más Ayuntamientos, podrán verificar el ingreso de todos ellos en el mismo día que corresponda al Ayuntamiento que figura en primer lugar.

Fechas que se indican para los Ayuntamientos que principian con las letras que se indican:

Día 3.—A, B, C y D.

Día 4.—E, F, G, H, I, L, M, N y O.

Día 6.—P, Q, R, S y T.

Día 7.—Todos los de la V.

Día 8.—Palencia y los que por causa justificada no lo hubiesen efectuado en su día.

Palencia 15 de julio de 1964.—El Teniente Coronel Jefe (ilegible).

2015

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Astudillo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 7 de julio de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

VILLAMEDIANA

Rústica

Años 1953-54 y vencimientos acumulados

La subasta se celebrará el día 14 de agosto de 1964, a las diez horas.

Martín Bravo Gutiérrez: Tierra al polígono 14 y par. 184, a Hoyo la Vega, de 32,80 as., linda N. Trifón Fernández Borro, E. Heriberto Pérez Espina, S. Andrés Borro Gil y O. Faustino Villaverde e Isaac Borro, valorada para la subasta en 599,20 pesetas.

Otra tierra al pol. 10 y par. 240, a Valdivín, de 46 as., linda N. Faustino González y Exiquio Román, E. Pablo Román Fernández, S. Silvano Osorio y O. Benito Borro Bravo, en 840,27.

Martín Bravo Román: Tierra al pol. 38 y par. 13, a Nogalejos, de 10,80 as., linda N. Camino de Pepino, E. Amalia Ortega Alvarez, S. Feliciano Pérez Espina y O. Feliciano Pérez Espina, en 197,33.

Otra tierra al pol. 44 y par. 241, a Corrales-Yeguas, de 46 as., linda N. arroyada, S. Teodoro Osorno Maté, E. Agustina Martín Campo y O. Primitivo Espina, en 196,27.

Otra tierra al pol. 47 y par. 80, a Don Polo, de 32 as., linda N. Lázaro Román Fernández, E. Colada de Fuentinche, S. Santos Sánchez Revilla y O. Primo Bravo Borro, en 136,57.

Otra tierra al pol. 20 y par. 357, a La Mujer Muerta, de 9 as., linda N. Moisés Osorno Espina, E. Cesáreo Mediavilla Pérez, S. Isacio Amor Marcos y O. María Consuelo Fernández Marín, en 164,40.

Serviliano Campo Gutiérrez: Tierra al pol. 25 y par. 20, a Camino de la Escala, de 28 as., linda N. Feliciano Pérez y Teodoro Villaverde, E. Fidencio González González, S. arroyo y Eleuterio Polo y O. desconocido, en 511,47.

Juan García Bravo: Tierra al pol. 22 y par. 273, a Placidones, de 33,60 as., linda N. cañada de los Placidones, E. José Pérez Fernández, S. Municipio y O. Adauto González Polo, en 613,73.

Jerónimo Maté González: Tierra al polígono 21 y par. 401, a Chozuela, de 50,40 as., linda N. Gregorio Fuente Bravo, E. Jerónimo Maté y Municipio, S. Rufiniano Pérez y O. Municipio, en 215,07.

Otra tierra al pol. 21 y par. 408, a La Manga, de 88,40 as., linda N. Municipio, E. Alejandro Maté y Eadverto Bravo, Sur Perpetuo Ortega Campo y O. Luis Fernández, Gregorio Fernández y Román Concejo, en 390,53.

Eduardo Moreno Gutiérrez: Tierra al polígono 23 y par. 321, a Barracón, de 41,20 as., linda N. Cástulo Ortega Campo, E. y S. Andrés Moreno Bravo y O. arroyo y Amalia Gutiérrez, en 752,53.

Sixto Pascual Olea: Tierra al pol. 23 y par. 19, a Portillo la Cobalaña, de 44,40 as., linda N. camino de Palencia a Villamediana, E. Ambrosio Moreno Román, S. Laurentino Rioja Tarrero y O. Heriberto Polo Román, en 479,47.

Otra al pol. 21 y par. 327, a Sarna Vieja, de 20,80 as., linda N. Consorcio Buey Lezcano, E. Heriberto Polo Román, S. Carmen Mediavilla Sancho y O. María González Bravo, en 224,67.

Antonio Pérez Bravo: Tierra al pol. 25 y par. 189, a Carromagaz, de 20 as., linda N. Miguel Cordovilla, E. y S. Dionisio Fernández y O. Agapito Bravo, en 365,33.

Otra tierra al pol. 25 y par. 190, a Carromagaz, de 18,20 as., linda N. Germán Borro, E. Benjamín Román, S. Dionisio Fernández y O. Bonifacio Adán, en 332,07.

VILLAMEDIANA

Rústica

Años 1954 a 57 y vencimientos acumulados

La subasta se celebrará el día 14 de agosto de 1964, a las diez horas.

Luciliano Adán Barba: Tierra al pol. 23 y par. 209, a Barracón, de 77,20 as., linda N. cañada, S. Isabelino Valdeolillos y Máxima Bravo Olea, E. Nicéforo Polo Román y O. Julián Gutiérrez Mediavilla, valorada para la subasta en 1.410,13 pesetas.

Otra tierra al pol. 23 y par. 382, a Las Venas, de 40 as., linda N. camino de San Marcial, S. Municipio, E. Lorenzo Bravo Olea y O. Germán Borro Bravo, en 694,13.

Victoriano Bravo Moreno: Tierra al polígono 26 y par. 196, a San Millán, de 43,60 as., linda N. Municipio, S. Antoniano Enriquez Romero y Fidencio González González, E. Nazario Moreno Polo y Municipio y Oeste Municipio, en 796,40.

Engracia Cordovilla Bravo: Tierra al polígono 21 y par. 183, a Serna Vieja, de 33,60 as., linda N. Antoniano Enriquez y Nieves Estepar, S. Nicéforo Polo Román y Gaudencio González Polo, E. Andrés Borro Gil y O. Consorcio Buey Lezcano, en 613,73.

Amador Durango Tarrero: Tierra al polígono 11-12 y par. 274, a Ana Pérez, de 44,10 as., linda N. Fidencio González González, S. Amalia Moreno Tejedo, E. camino de las Arenas y O. camino Almirón, en pesetas 483,86.

Juan Estepar Bravo: Tierra al pol. 11-12 y par. 766, a Gija Rúa, de 27,20 as., linda N. Juan Estepar Bravo, S. Benjamín Peláez de la Fuente, E. y O. Benjamín Peláez, en 293,73 ptas.

Otra tierra al pol. 8 y par. 106, a Páramo Andresilla, de 32,30 as., linda N. Teógenes Bravo Maté y Manuel Balbás Acitores, Sur Municipio, E. Esteban Barba Maté, Manuel González y Lucía Maté y O. Gabriel Estepar Bravo, en 137,87.

Florentino García Maté: Tierra al pol. 21 y par. 426, a La Veguilla, de 42,80 as., linda N. Heriberto Polo Román y Valentín Moreno, S. Domingo Maté Barba, E. Juvencio Moreno Moreno y O. Fidencio González González, en 781,86.

Juan Gómez Bravo: Tierra al pol. 29 y par. 50, a Santiña, de 70,80 as., linda Norte Victorino Ortega Villoldo, S. término de Valdeolillos, E. Gerardo Miguel Bravo y O. Municipio, en 1.319,93.

Cristeto Helguera Torío: Tierra al pol. 23 y par. 406, a Barracón, de 23,20 as., linda N. arroyo, S. y E. Diómedes Buey Lezcano y O. Sócrates Rodríguez Miguel en 250,53.

Leocadio Maté Estepar: Tierra al pol. 44 y par. 87, a La Encinilla, de 72 as., linda N. Nazario Moreno Bravo, S. Modesto Pérez Espina, E. camino de Prado Hueco y O. Luis Alas Infante, en 144.

Otra tierra al pol. 44 y par. 193, a La Encinilla, de 50,40 as., linda N. Pablo Román Fernández, S. camino de Prado Hueco, Este

Angel Zamorano Maté y Domingo Maté y O. Pablo Román Fernández y Faustino Moreno Moreno, en 215,06.

Mariano Maté Esteban: Tierra al pol. 19 y par. 27, a Maroto, de 16,40 as., linda Norte carretera de Dueñas a Burgos, S. y Este acequia y O. Emerenciano Peláez Bravo, en 1.575,40 ptas.

Martín Maté González: Tierra al pol. 24 y par. 288, a Junquerón, de 54,80 as., linda N. Municipio, S. Municipio, Florentino Ortega y Angel Zamorano, E. Elías Cordovilla Moreno y O. Municipio y Agapito Bravo, en 1.001,06 ptas.

Eduardo Moreno Bravo: Tierra al pol. 14 y par. 34, a Hoyo la Vega, de 24,80 as., linda N. Amalia Fernández Gutiérrez, S. camino de Reinoso a Torquemada, E. Daniel Alvarez Bravo y O. Amalia Fernández Gutiérrez, en 453,06.

Teodoro Moreno Bravo: Tierra al pol. 23 y par. 13, a Páramo Cobalaña, de 1,23,20 Has., linda N. Elías Cordovilla, Heriberto Polo y Sixto Pascual, S. Cecilio Moreno y Secundino Bravo, E. Félix Moreno Pérez y O. Ambrosio Moreno Román, en 525,60.

Fidel Ortega Alvarez: Tierra al pol. 24 y par. 268, a Los Valdanez, de 28,20 as., linda N. Bonifacio Adán Maté, S. camino de Palencia a Villamediana, E. Agapito Pérez Marcos y O. David Borro Ortega, en 478,53.

Otra tierra al pol. 24 y par. 287, a Junquerón, de 40,40 as., linda N. Martín Maté González y Agapito Bravo, S. Servilio Campo Bravo, E. Municipio y O. Martín Marcos Bravo, en 737,73.

Modesto Pérez Bravo: Tierra al pol. 25 y par. 207, a Carre-Magaz, de 42,20 as., linda N. Benjamín Román, Agapito Bravo, Bonifacio Adán y Dionisio Fernández, S. Catalina Moreno Bravo, E. Patrocinio Cruzado Navas y O. Benjamín Peláez de la Fuente, en 770,93.

Nicolás Pérez Bravo: Tierra al pol. 8 y par. 41, a Páramo la Andresilla, de 45,50 as., linda N. Domiciano Borro Bravo, S. camino de Villamediana a Cordovilla, E. Nieves Maté Estepar y O. camino de los Corrales, en 194,13.

Otra tierra al pol. 11-12 y par. 410, a Vigogo, de 17,20 as., linda N. Valeriana Pérez Espina y Gerardo Maté Miguel, S. Fidenciano Moreno Moreno, E. Gaudioso González Polo y Rufina Bravo González y O. Felisa Espina Maté, en 314,13.

Primitivo Rioja González: Tierra al polígono 20 y par. 241, a La Mujer Muerta, de 14 as., linda N. Gregorio Fernández Fernández, S. Valentín García Antolín y Gaudioso González Polo, E. Germán Borro Bravo y O. Ambrosio Moreno Román y Fidencio González, en 1.344.

Heliodoro Tejedo Campo: Tierra al polígono 21 y par. 257, a La Manga, de 38 as., linda N. Secundino Bravo Olea, S. Municipio, E. Andrés Moreno Bravo y Restituto Román Marcos y O. camino, en 694,13.

VILLAMEDIANA

Rústica

Años 1955 al 60

La subasta se celebrará el día 14 de agosto de 1964, a las diez horas.

Eliseo Borro Maté: Tierra al pol. 24 y par. 161, a Junquerón, de 14 as., linda Norte Adauto González Polo, S. Donaciano Villaverde Borro, E. Mauro Villaverde Borro y O. Mauro Villaverde Pérez, valorada para la subasta en 151,20 pesetas.

Otra tierra al pol. 28 y par. 20, a Junquerón, de 64,10 as., linda N. Ezequiel Rodríguez y Eduardo Moreno, S. Eduardo Gómez Martínez, E. Estado y O. Adauto González Polo, en 273,47.

Servilio Campo Bravo: Tierra al pol. 25 y par. 20, a Cruz de la Estaca, de 28 as., linda N. Feliciano Pérez y Teodoro Villaverde, S. Eleuterio Polo, E. Fidencio González y O. desconocido, en 511,47.

Miguel Cordovilla Bravo: Tierra al polígono 45 y par. 139, a La Encinilla, de 80,40 as., linda N. Práxedes Alvarez Bravo, Sur Agapito Bravo García, E. Cipriano Reguero Rastrilla y O. Isaac Borro y Donaciano Maté, en 343,07.

Fidel García García: Tierra al pol. 13-37 y par. 13, a Carre los Carros, de 42,20 as., linda N. camino de Palencia a Torquemada, S. Benjamín Román Fernández, E. Cecilia Terradillos Maté y O. Juvencio Moreno Moreno, en 532,40.

José Gómez García: Tierra al pol. 16 y par. 15, a La Vega, de 27,20 as., linda Norte Gaspar Fernández Miguel, S. Arsenio Ortega Alvarez, E. Gaspar Fernández Miguel y O. Acequia, en 2.811,20.

Máximo Maté González: Tierra al polígono 22 y par. 96, a La Veguilla, de 32,80 as., linda N. Ruperto Tarrero Bravo, S. Pablo Román Fernández, E. Ruperto Tarrero Bravo y O. Municipio, en 599,20.

Otra tierra al pol. 22 y par. 132, a Escobar, de 23,20 as., linda N. Eleuterio Nevares Rodríguez, S. Práxedes Maté Estepar, Este Saturnina Pérez Concejo y O. David Borro Ortega, en 423,73.

Félix Moreno Pérez: Tierra al pol. 47 y par. 69, a Don Polo, de 1,69,20 Has., linda N. Jacinto Durango, Gisleno Martínez y otros, S. Teodoro Osorno Maté, E. Primo Bravo Borro y O. Anastasio Moreno y Municipio, en 721,87.

Otra tierra al pol. 27 y par. 189, a Valdeverano, de 1,08,90 Has., linda N. Vicente Pérez Maté, S. Municipio, E. Cristeto Helguera, David Borro y Ezequiel Rodríguez y O. Pablo Román y Trifón Fernández, en 464,67 ptas.

Silviano Moreno Bravo: Tierra al pol. 23 y par. 181, a Fuente Pradillos, de 30 as., linda N. desconocido, S. Macario Borro Maté, E. María Paz Pérez Tarrero y O. Heliodoro Miguel Bravo, en 548.

Restituto Puerta Bravo: Tierra al pol. 29 y par. 57, a Valredondo, de 1,45,20 Has., linda N. Quintiliano Maté Fernández, S. Fidencio González González, E. Fidencio González y Eadverto Bravo y O. Máximo González y Fidencio González, en 290,40.

Hros. de Julián Rastrilla Bravo: Tierra al pol. 9 y par. 36, a Andresilla, de 44,60 as., linda N. Santos Sánchez Revilla, Sur y E. Primo Bravo Borro y O. Municipio, en 190,27 ptas.

Ezequiel Rodríguez García: Tierra al polígono 8 y par. 259, a La Encinilla, de 67,80 as., linda N. Isaac Borro Maté, S. Fidel Ortega Alvarez, E. Emeriano Peláez de la Fuente y O. Valentín González Polo, en pesetas 289,33.

VILLAMEDIANA

Rústica

Años 1959 al 62

La subasta se celebrará el día 14 de agosto de 1964, a las diez horas.

Abril de Magaz: Tierra al pol. 20 y parcela 388, a Los Bebederos, de 80,80 as., linda N. Concesa Merino y Evasio Rodríguez, S. término de Magaz, E. Arturo Montes y Nazario Hernández y O. término de Magaz, valorada para la subasta en 7.756,80 pesetas.

Luciliano Adán Barba: Tierra al pol. 8 y par. 163, a Páramo Andresilla, de 49,50 as., linda N. Sindulfo Tejedo y Elías Cordovilla, S. Antonio Bravo y Esteban Zamorano, E. Andrés Borro y Esteban Zamorano y O. Abilia Ortega, en 211,20.

Otra tierra al pol. 20 y par. 106, a La Manga, de 22,40 as., linda N. Zenón Tarrero, S. Aurelio Estepar, E. Pilar Villaverde y O. camino de Magz a Torquemada, en pesetas 409,20.

Otra tierra al pol. 43 y par. 92, a Landequintanilla, de 29,60 as., linda N. Felisa Román, S. Lázaro Román y Adauto González, E. Adauto González y O. Nicéforo Polo, en 540,66 ptas.

Otra tierra al pol. 27 y par. 147, a Landequintanilla, de 24,30 as., linda N. Emeriano Peláez e Isaac Borro, S. Avelino Maté, Este Adauto González y Félix Moreno y O. Emiliano Estepar, en 443,97.

Juan Gómez Bravo: Tierra al pol. 30 y par. 158, a Cuesta Quebrada, de 1,48,00 Has., linda N. Emilio Villaverde Borro, Sur Virina Puerta Moreno, E. Agapito Borro García y O. Municipio, en 296.

Otra tierra al pol. 30 y par. 175, a Cavatierra, de 52,40 as., linda N. Municipio, Sur Gregorio Estepar y Antonio Marcos, E. Gregorio Estepar Pérez y O. Manuel González Borro, en 205,46.

Otra tierra al pol. 28 y par. 187, a Valdeverano, de 50,30 as., linda N. Mariano Maté, S. Mariano Moreno Pascual, E. Justa Bravo y Saturio Bravo y O. Gabriel Estepar Maté, en 214,53.

Anastasio Miguel Durango: Tierra al polígono 22 y par. 333, a Los Berros, de 12,20 as., linda N. Nicolás Ortega Marcos, Sur Mauro Villaverde Pérez, E. José Fernández Bravo y O. Benigno Maté Miguel, en 233,87.

Otra tierra al pol. 22 y par. 354, a Escobar, de 20,80 as., linda N. Ambrosio Moreno y Adauto González, S. Porfiria Alonso Espina, E. Andrés Borro Gil y O. Pablo Román Fernández, en 380.

Otra tierra al pol. 22 y par. 296, a Esco-

bar, de 25,20 as., linda N. Aniceto Sancho Román, S. Adauto González y Germán Borro, E. Fernando Villaverde Pérez y O. Nicolás Ortega Marcos, en 460,26.

Fidel Ortega Alvarez: Tierra al pol. 35 y par. 185, a Barco, de 16,60 as., linda Norte Lázaro Román Fernández, S. Fidencio González González, E. Canal Alfonso XIII y O. Máximo González Polo, en 303,20.

Otra tierra al pol. 24 y par. 225, a Los Valdanes, de 18,80 as., linda N. camino de Fuentes de Valdepero, S. Cecilio Moreno Bravo, E. Ambrosio Moreno y Urbano Antolín y O. Isaías Pérez Marcos, en 203,06.

Otra tierra al pol. 25 y par. 10, a Cruz de la Estaca, de 18,80 as., linda N. camino de Palencia a Villamediana y Mauro Villaverde, S. Floriano Puerta y Germán Borro, Este Mauro Villaverde Pérez y O. camino de Palencia a Villamediana, en 203,06.

Otra tierra al pol. 25 y par. 34, a Cruz de la Estaca, de 24 as., linda N., E. y O. arroyo y S. Municipio, en 259,10.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Astudillo 9 de julio de 1964.—El Recaudador, Gaspar del Hoyo.